

C.A. de Santiago

Santiago, cinco de marzo de dos mil veinte.

A los folios N°s 7 y 8: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de dieciocho de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Noveno Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1107-2019.

Devuélvase.

N°Civil-5659-2019.



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Javier Anibal Moya C., Alejandro Rivera M. y Abogado Integrante Rodrigo Rieloff F. Santiago, cinco de marzo de dos mil veinte.

En Santiago, a cinco de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>